



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 14 DE AGOSTO 2013.-

DECRETO N° 2.578.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha **06.12.2012**; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal de Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Regulariza y registra Licencias Médicas a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Catalán Lara Lucia Ximena	07	13.08.2013	19.08..2013 ✓
2	Valenzuela Landaida Juan Arturo	15	14.08..2013	28.08.2013 ✓

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/lym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesados (2)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo (2)



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 16 ABO. 2013 HORA 13:48
SALIDA DOCUMENTO N° 19 ABO. 2013 HORA 13:40
NO. ABRE FIRMA